

**Requisitos para ser beneficiario:** Los requisitos dependen y son a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y se encuentran descritas en las Reglas de Operación del programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014. Descritas en el Diario Oficial de la Federación. Apartado 3.2.1

Las familias elegibles para ingresar o reingresar al Programa son aquellas cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la Línea de Bienestar Mínimo (LBM).

Una vez identificadas las familias elegibles, el Programa incorporará aquellas para las que se cuente con capacidad de atención de los servicios de salud y accesibilidad a los servicios de primaria y secundaria, aplicando las prioridades siguientes:

1) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan integrantes menores a 22 años.

2) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan mujeres en edad reproductiva.

Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la Línea de Verificaciones Permanentes de Condiciones Socioeconómicas (LVPCS).

Tanto para el ingreso, reingreso y permanencia en el Programa, es requisito para las familias proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas a través de una encuesta como se establece en las Reglas de Operación.

**Trámite para ser beneficiario:** Se encuentran descritos en las Reglas de Operación del programa de desarrollo humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014. Descritas en el Diario Oficial de la Federación . Apartado 4.1.2 (Procedimiento de Incorporación)

El resultado de la incorporación se notifica a las familias conforme a lo siguiente:

a) El personal del Programa realiza la sesión de orientación en la que explicará las características del Programa y en caso de que, durante este mismo evento se programe la entrega del medio, con el que recibirá los apoyos monetarios, explicará lo relacionado al cuidado y manejo de dicho medio.

En caso de que alguna persona manifieste su inconformidad sobre la elegibilidad de alguna familia, se le orientará para que realice su denuncia o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo al numeral 12 de estas Reglas.

b) La o el titular acredita su identidad ante el personal del Programa presentando original para cotejo y entregando copia fotostática de alguno de los siguientes documentos públicos:

- Credencial para votar con fotografía.
- Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
- Pasaporte.
- Cartilla del servicio militar nacional.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Cédula de Identidad Ciudadana.
- Cédula de Identidad Personal.
- Documentos Migratorios.
- Licencia de conducir.
- Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social.

· Credencial con fotografía de jubilado (a) o pensionado (a), emitida por una institución de seguridad social.

c) El personal del Programa confirma con él o la titular la incorporación de su familia y verifica, en su caso, si procede cambio de titular conforme a los siguientes casos:

- Por no residir en el hogar.
- Por fallecimiento.
- Discapacidad física y/o mental.
- Imposibilidad para cumplir con los compromisos de la Titularidad (estudio, trabajo)

**Formatos del Trámite:** Los requisitos y formatos dependen y son a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y se encuentran descritos en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014. Descritas en el Diario Oficial de la Federación, Anexo V (Formato de Notificación de Incorporación).

- Credencial con fotografía de jubilado (a) o pensionado (a), emitida por una institución de seguridad social.
- c) El personal del Programa confirma con él o la titular la incorporación de su familia y verifica, en su caso, si procede cambio de titular conforme a los siguientes casos:
  - Por no residir en el hogar.
  - Por fallecimiento.
  - Discapacidad física y/o mental.
  - Imposibilidad para cumplir con los compromisos de la Titularidad (estudio, trabajo)

**Formatos del Trámite:** Los requisitos y formatos dependen y son a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y se encuentran descritos en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014. Descritas en el Diario Oficial de la Federación, Anexo V (Formato de Notificación de Incorporación).